

**MICHELLE LUJAN GRISHAM, GOBERNADORA**

James C. Kenney, Secretario del Gabinete

## **COMUNICADO DE PRENSA**

*Para publicación inmediata***15 de abril de 2022**

*La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras.*

**Contacto:** Matthew Maez, Director de Comunicaciones  
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México  
505.670.8911 | [matthew.maez@state.nm.us](mailto:matthew.maez@state.nm.us)

### **El Departamento de Medio Ambiente revisa el plan de reducción para investigar la contaminación de las aguas subterráneas por las descargas de la mina de potasa**

**Carlsbad** — El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) está revisando la Etapa 1 de un Plan de Reducción (Plan) para investigar y definir el alcance de la contaminación de las aguas subterráneas por descargas asociadas con la minería de potasa.

Se ha detectado contaminación de aguas subterráneas entre Laguna Grande y el río Pecos en pozos de monitoreo de aguas subterráneas. Como resultado, NMED requirió que Mosaic Potash Carlsbad presentara el Plan para caracterizar la naturaleza y el alcance de la contaminación de las aguas subterráneas por las descargas de la mina entre Laguna Grande y el río Pecos.

Mosaic Potash Carlsbad opera una mina de potasa ubicada aproximadamente a 16 millas al este de Carlsbad en el condado de Eddy, Nuevo México. La mina incluye tanto una mina subterránea de potasa como un molino de superficie que produce productos de potasa, incluidos fertilizantes utilizados para el crecimiento de plantas y productos para la alimentación animal. El molino produce relaves de potasa que se descargan en una pila de sal en el sitio donde se asientan sal gruesa y arcilla. En condiciones normales de funcionamiento, el agua de salmuera y la arcilla residual fluyen de la pila de sal y se descargan a un estanque de sedimentación de arcilla. El agua de salmuera en el estanque de sedimentación de arcilla se descarga a través de una tubería de salmuera hasta el extremo norte de Laguna Grande, un lago salado natural. La salmuera en Laguna Grande se desvía a una serie de células de evaporación operadas por United Salt y New Mexico Salt para la recolección de sal de cloruro.

NMED aprobó el primer plan de descarga y emitió el primer Permiso de Descarga (DP-1399) para Mosaic Potash Carlsbad en 2004, con posterior renovación en 2011. DP-1399 está en vigor y aborda todas las descargas del sitio. DP-1399 está en proceso de renovación de conformidad con 20.6.2.3108 y 3109 NMAC. Para obtener más información sobre la renovación del permiso para Mosaic Potash Carlsbad, visite <https://www.env.nm.gov/public-notices> y haga clic en condado de Eddy.

El Plan incluye un resumen de las condiciones del sitio, incluida la historia del sitio y las investigaciones realizadas anteriormente, y propone pasos para definir la naturaleza y el alcance de la contaminación de las aguas subterráneas. NMED revisará el Plan de conformidad con 20.6.2.4106 (C) NMAC y aprobará el Plan o enviará a Mosaic Potash Carlsbad una Notificación de Deficiencia dentro de los 60 días.

Una vez que Mosaic Potash Carlsbad complete la caracterización del sitio y NMED apruebe el Informe Final de Caracterización del Sitio, NMED puede requerir la Etapa 2 del Plan de Reducción que describa estrategias para limpiar la contaminación de las aguas subterráneas.

Vea el plan de reducción en <https://www.env.nm.gov/gwqb/public-notice>. Para obtener más información, comuníquese con Anne Maurer, líder del equipo de la Ley de Minería llamando al (505) 660-8878 o [Anne.maurer@state.nm.us](mailto:Anne.maurer@state.nm.us). NMED proporciona este acuse de recibo de la Etapa 1 del Plan de Reducción de conformidad con 20.6.2.4108 (A) NMAC de las Regulaciones de Protección de Aguas Subterráneas y Superficiales de Nuevo México (20.6.2 NMAC).

###

*La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras.*

###

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, como lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede ponerse en contacto con: Kathryn Becker, coordinadora de no discriminación | NMED | 1190 St. Francis Dr., Suite N4050 | P.O. Box 5469 | Santa Fe, NM 87502 |(505) 827-2855 o [nd.coordinator@state.nm.us](mailto:nd.coordinator@state.nm.us). Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación.

###